

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES

**2023/3814** *Extracto de la convocatoria de Subvenciones en concurrencia competitiva del Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Jaén para el fomento del flamenco, a favor de entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, ejercicio 2023.*

#### **Anuncio**

BDNS (Identif.): 708377.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/708377>)

#### *Primero. Beneficiarios.*

Entidades y asociaciones sin ánimo de lucro vinculadas con la provincia de Jaén y que tengan entre sus fines la promoción y/o el fomento del arte del flamenco.

#### *Segundo. Objeto.*

Regular la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para financiar la realización de actividades, programas y proyectos dirigidos al fomento del flamenco en la provincia de Jaén. Se consideran actividades subvencionables las que se dirijan a la consecución de algunos de los siguientes objetivos:

- Promoción del flamenco en cualquier forma de expresión; cante, toque y baile.
- Fomentar la iniciativa de nuevos artistas flamencos.
- Fomentar el tejido asociativo relacionado con el flamenco.
- Visibilizar a la mujer en el flamenco.
- Favorecer el acceso al flamenco del medio rural.

#### *Tercero. Bases reguladoras.*

Convocatoria de Subvenciones del Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Jaén para el fomento del flamenco, a favor de entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, ejercicio 2023 (Resolución de la Sra. Diputada Delegada del Área de Cultura y Deportes, P.D. Resolución del Sr. Presidente núm. 432, de 4 de julio de 2023, núm. 541 de 7 de julio de 2023).

<https://www.dipujaen.es/conoce-diputacion/areas-organismos-empresas/areaD/subvenciones/subvenciones-2023/>

Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2023 publicadas el día 30 de diciembre de 2022 en el BOP núm. 250.

<https://www.dipujaen.es/portal-de-transparencia/economica-financiera/presupuestos-diputacion-jaen-2023>

*Cuarto. Cuantía.*

Cuantía total: 25.000 euros.

Cuantía máxima por beneficiario/a: 3.000,00 euros, siendo la cantidad máxima a otorgar por solicitante el 70% del importe presupuesto de la actividad a llevar a cabo.

*Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo para la presentación de solicitudes será hasta el 15 de septiembre de 2023 y a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

*Sexto. Otros datos de interés.*

Plazo de ejecución de las actividades: Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Exclusiones: quedan excluidas de la convocatoria las actuaciones contempladas en el artículo 8 de la convocatoria.

Gastos subvencionables: los previstos en el artículo 20 de la convocatoria.

Compatibilidad: sí.

Documentación: la prevista en el artículo 9 de la convocatoria.

Criterios de valoración: Se contienen en el artículo 14 de la convocatoria.

Forma de pago: la subvención se hará efectiva en un único pago, previa justificación, por la/el beneficiaria/o, de la realización de la actividad, programa o proyecto para la que se le concedió la subvención, en los términos establecidos en el artículo 35.28 de las B.E.P.

Forma de justificación y plazo máximo de justificación: será necesario presentar la documentación señalada en el artículo 22 de la convocatoria dentro del plazo de 3 meses a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de ejecución, conforme establece el artículo 23 de la convocatoria.